

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FABRICATO S.A
Sigla: No reportó
Nit: 890900308-4
Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-002045-04
Fecha de matrícula: 15 de Febrero de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 38 320
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@fabricato.com
Teléfono comercial 1: 5011751
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 44 49 03
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@fabricato.com
Teléfono para notificación 1: 4483500
Teléfono para notificación 2: No reportó

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FABRICATO S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.617, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, el 26 de febrero de 1920, inscrito su extracto el 3 de marzo de 1920, en el libro del Juzgado 1o. de Medellín, bajo el No. 103, fue constituida una sociedad Anónima, bajo la denominación de:

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO"

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura pública número 2740 del 10 de octubre de 1.939, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito(a) su extracto el 16 de los mismos, folio 185 bajo el número 66 del libro II del registro mercantil, por medio de la cual hubo fusión con la FABRICA DE TEJIDOS DE BELLO y la FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO, domiciliada en Medellín, la cual Se llamará:

FABRICATO

Por escritura pública número 2425 del 31 de julio de 1954, de la notaría 2a. de Medellín, inscrito(a) el 6 de agosto de 1954, folio 45 bajo el número 37 del libro II del registro mercantil, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad cambió la denominación social por la de:

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A." FABRICATO .

Por escritura pública número 1920 del 30 de julio de 1974, notaría 8a. de Medellín, inscrito(a) el 2 de agosto de 1974, folio y número 10423, del libro IX del registro mercantil por medio de la cual entre otras reformas la denominación social quedará así:

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A."

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialmente puede identificarse con el nombre de:
"FABRICATO S.A."

Por escritura pública número 1131, del 22 de abril de 1999, de la notaría 2a. de Medellín, se adiciona la escritura pública número 537 del 7 de marzo de 2000 de la Notaría 2a. de Medellín.

Por escritura pública número 2049 del 14 de septiembre de 2001, de la notaría 3a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2001, folio 1530, bajo el número 10707, del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSIÓN por absorción, de la sociedad FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A. (2045-04), ABSORBENTE, la cual absorbe en su totalidad a las sociedades TEXTILES LA ESMERALDA S.A. (3927-04) y TEXTILES PANAMERICANOS S.A. (3928-04) ABSORBIDAS.

Por escritura pública número 1040, del 30 de abril de 2002, de la notaría 3a. de Medellín, inscrito(a) el 10 de mayo de 2.002, folio 624, bajo el número 4363 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual entre otras reformas la sociedad cambió su denominación social por la de:

TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR SA.

Por escritura pública número 1998 del 1 de agosto de 2.002, de la notaría 3a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 8 de agosto de 2.002, bajo el número 7538 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSIÓN por absorción, de la sociedad FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A. (2045-04), ABSORBENTE, la cual absorbe en su totalidad a la sociedad TEJIDOS EL CONDOR SA (2565-4)

Por escritura pública número 2979 del 23 de marzo de 2011, de la notaría 15 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 8 de abril de 2011 bajo el número 6186 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su denominación social por:

FABRICATO S.A.

Por escritura pública número 16759 del 22 de noviembre de 2019, de la notaría 15a. de Medellín, inscrito (a) en esta Cámara el 29 de noviembre de 2019 bajo el número 33904 del libro IX del registro

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mercantil, se aprueba el proyecto de fusión entres las sociedades FABRICATO S.A. (002045-4) (absorbente) Y TEXTILES DEL RIO S.A.S. (con domicilio en Rionegro) (absorbida)

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de febrero de 2049.

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA COMPRENDE:

a. La producción, transformación, elaboración, confección, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, intermediación, distribución, incluyendo compra y venta de materiales textiles tejidos o no tejidos, prendas, maquinaria, repuestos, excedentes industriales, elementos accesorios y actuar tanto en Colombia como en el exterior a título propio o como representante de firmas nacionales o extranjeras productoras o distribuidoras de las mismas.

b. La sociedad podrá construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias tales como fábricas, plantas eléctricas o de aguas, muelles, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias.

c. Establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social.

d. Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados.

e. Participar, formar, organizar o financiar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o derecho privado en Colombia o en el exterior, y concurrir a su constitución con aportes de capital o de industria, sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones que tengan objetos iguales o semejantes, conexos o complementarios a los de la sociedad o que tengan por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirle nuevos mercados a los artículos que produce la sociedad o procurarle clientela, o mejorarla, o facilitarle en cualquier forma las operaciones que



Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituyen el objeto principal de la sociedad o entrar con ellas en toda clase de arreglos o contratos y suscribir o tomar interés en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas.

f. Fusionarse con compañías cuyo objeto social pueda incluirse dentro del suyo, o bien incorporar a ella tales sociedades, absorberlas o ser absorbida por ellas.

g. Adquirir y administrar acciones, cuotas y partes de interés social en otras compañías, así como bonos y otros valores y eventualmente enajenarlos; administrar y eventualmente enajenar las acciones, cuotas y partes de interés social que actualmente posee; constituir gravámenes y limitaciones sobre los bienes mencionados.

h. Participar en procesos de titularización pública o privada, de activos e inversiones, emitir acciones, bonos o certificados de depósito de mercancías o cualquier otro título valor de acuerdo con las normas y requisitos previstos en la Ley.

i. Colocación de sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras.

j. Podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros.

k. Intervenir en los mercados de capital obteniendo préstamos, otorgando garantías para respaldarlos o concediendo préstamos.

l. Invertir sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros en la adquisición de bienes y derechos de toda clase, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, pudiendo conservarlos, explotarlos, enajenarlos, gravarlos o limitarlos, según las necesidades de la sociedad, y conservarán la calidad de activos fijos aquellos que no estén destinados para la venta y que se adquieran con la intención de emplearlos en forma permanente en la producción de otros bienes y servicios, para arrendar o para el uso administrativo, de conformidad con los registros contables.



Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

m. Adquirir el dominio y/o invertir en toda clase de bienes muebles o inmuebles, levantar las construcciones y demás obras necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios.

n. Actuar como contratista, constructor, consultor, desarrollador, vendedor, interventor, diseñador, beneficiario o proyectista de obras civiles, mejoras, modificaciones, reparaciones, proyectos de desarrollo inmobiliario, en bienes inmuebles propios o de terceros, bajo cualquier modalidad de negocio con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o derecho privado, en Colombia o en el exterior.

o. Adquirir el dominio para la explotación de bosques naturales o artificiales, y la concesión para el uso de aguas y otros recursos naturales para su explotación y conservación de manera conjunta o individual con personas naturales o jurídicas.

p. Adquirir, conservar, usar, enajenar y explotar, patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas, lemas y nombres registrados, dibujos, patrones e insignias, y cualquier otro bien incorporeal relativo al establecimiento y a toda la producción y gestionar y obtener la inscripción de los registros respectivos ante la autoridad competente.

q. La realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación, realización de proyectos de investigación y creación de nuevas tecnologías aplicables a la industria textil u otras de su objeto social en cooperación con instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, o de manera individual por la sociedad o por sus ejecutivos para el desarrollo de su objeto social, y obtener los respectivos títulos de propiedad industrial y otros de la nuevas tecnologías y productos, resultado de las actividades, investigaciones y estudios.

r. Capacitar y entrenar personal en el país o en el exterior.

s. Participar en la implementación de programas sociales y ambientales enmarcados en el contexto de responsabilidad social empresarial.

t. Participar en procesos de licitación, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o de derecho privado, en Colombia o en el exterior.

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

u. Celebrar y suscribir todo género de contratos o actos civiles o mercantiles, industriales o financieros, que estén directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

Parágrafo 1: El objeto social podrá realizarse parcial y gradualmente, de acuerdo con lo que al respecto vaya determinando el Presidente y la Junta Directiva.

Parágrafo 2: La Compañía podrá actuar por sí misma, ella sola, o en cooperación con otra u otras personas de acuerdo con los contratos que ella celebre para el desarrollo de su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES A LA SOCIEDAD:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, está:

- Autorizar la participación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, asociaciones, corporaciones, uniones temporales, o fundaciones, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad.

- Autorizar la conformación de empresas unipersonales o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas, complementarias, necesarias o útiles para el desarrollo del mismo.

- Autorizar inversiones extraordinarias en caso de urgencia y los gastos extraordinarios que haya lugar para garantizar el normal desarrollo del objeto social de la compañía, de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

- Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales, de fábricas, centros de distribución o de explotación u otros, con el carácter de sucursales o agencias.

- Autorizar la constitución de compañías filiales o subsidiarias para el

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social de la Compañía. Así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias, o en otras sociedades o empresas conforme a lo expresado en estos estatutos.

- Autorizar la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda la suma de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales, diferentes de los de adquisición de materia prima e insumos para la Compañía y la venta de sus productos, en los cuales el Presidente podrá actuar sin limitación alguna.

- Autorizar la celebración de actos que tengan por objeto la constitución de apoderados generales.

PROHIBICION: Se prohíbe a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la Compañía tenga interés, directa o indirectamente en la negociación que se va a garantizar y que además la caución sea autorizada previamente por la Junta Directiva de la Compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$54.000.000.000,00
No. de acciones	:	13.500.000.000
Valor Nominal	:	\$4,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$36.807.393.588,00
No. de acciones	:	9.201.848.397
Valor Nominal	:	\$4,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$36.807.393.588,00
No. de acciones	:	9.201.848.397
Valor Nominal	:	\$4,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El gobierno y administración directa de la Compañía estará a

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo de un empleado titulado Presidente.

El Presidente es el Representante Legal de la Compañía. Él obra a nombre de ésta en juicio y fuera de él, tendrá voz en las deliberaciones de la Junta Directiva pero no voto y a él, están sometidos, en el desempeño de sus funciones, todos los empleados de la Compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas, a excepción del Revisor Fiscal.

En las faltas absolutas, temporales y accidentes del Presidente será reemplazado por los Vicepresidentes, en el orden como lo determinen la Junta Directiva y, a falta de éstos, por el Secretario General. Para efectos de la representación legal judicial, administrativa y policiva, además del Presidente y los Vicepresidentes en su orden, tendrá la calidad de tal un Apoderado General nombrado por la Junta Directiva.

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA: Para los asuntos concernientes a la Compañía, la Representación Legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá a:

- a. Presidente.
- b. Vicepresidentes.
- c. Secretario General.
- d. Apoderado General.

Dichos representantes podrán actuar en forma conjunta o separada y tendrán facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar, desistir y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Compañía tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Compañía.

Quien(es) sea(n) designado(s) en el cargo de Vicepresidente(s), ejercerá(n) la representación legal de la Compañía.

En caso de falta absoluta o temporal de los miembros arriba referenciados, tendrán la representación legal de la Compañía los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: Para efectos de la representación legal judicial, administrativa y policiva, además del Presidente y los directores en su orden, tendrá la calidad de tal un Apoderado General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Le corresponden al Presidente de manera especial los siguientes deberes:

1. Aprobar e implantar el plan estratégico de la Compañía, que e sea presentado por la dependencia competente.

2. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes; programas y proyectos inherentes al objeto social de la sociedad.

3. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de la Compañía, dentro de los límites legales y estatutarios.

4. Ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Compañía, dentro de los límites legales y estatutarios. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la entidad de conformidad con la ley.

5. Adelantar procesos de selección de personal, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos civiles o mercantiles necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Compañía, dentro de los límites legales y estatutarios, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual, contando con la autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva, si fuere el caso de que alguno de estos órganos deba intervenir por razón de la naturaleza o cuantía de la operación. El Presidente podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la Compañía, y darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de títulos, girarlos, aceptarlos, renovarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos etc., celebrar contratos de leasing operativos o financieros; transigir, comprometer, desistir, cambiar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Compañía; de estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegados en funcionarios de la Compañía de conformidad con la Ley.

6. Desarrollar la política de relaciones industriales y las escalas salariales que debe adoptar la Compañía, para su personal y presentar a la Junta Directiva iniciativas enderezadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas.

7. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas y para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos establecidos en el Código de Comercio o en las disposiciones que lo reglamenten o lo modifiquen, así compañía certificación adicional suscrita por el Presidente de la Compañía y el Gerente de Contabilidad, si hubiere lugar, en la que manifiesten que asumen la responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respetivos estados financieros de la Compañía.

8. Poner a disposición de los Accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los documentos relacionados en el artículo 446 del Código de Comercio o en las normas que lo reglamenten o modifiquen.

9. Presentar a la Junta Directiva:

a. El presupuesto de la Compañía y sus modificaciones.

b. Los planes de inversión de la Compañía.

c. Trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, complementado con los balances y el computo aproximado de pérdidas y ganancias; así como también la información de precios y costos de los

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

productos en los mercados nacionales y extranjeros.

d. Anualmente estados financieros, un informe sobre la marcha de la Compañía, el resultado de los proyectos del año, las iniciativas, planes de trabajo y todas aquellas indicaciones y sugerencias encaminadas al mejoramiento y racionalización de los sistemas industriales y administrativos de la Compañía.

e. La demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.

f. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de general de Accionistas y de la Junta Directiva.

11. Diseñar y ejecutar los planes desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión o mantenimiento y gastos.

12. Ejercer la representación comercial legal de la sociedad para lo cual podrá comparecer como, actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de la Compañía o a profesionales ajenos a la misma, en quienes podrá delegar facultades que juzgue necesarias.

13. Dirigir las relaciones laborales de la Compañía y nombrar, remover y contratar al personal de la Compañía, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, o delegar dicha función en los funcionarios o departamento de Gestión Humana.

14. Tramitar las modificaciones a la estructura y planta del personal de la compañía.

15. Representar las acciones o intereses que tenga la Compañía, en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones. O en cualquier otra modalidad asociativa. El Presidente podrá delegar esta facultad en funcionarios del nivel directivo, asesor o ejecutivo de la compañía.

16. Presentar a la Asamblea General de Accionistas durante sus reuniones ordinarias, los estados financieros, las cuentas, el proyecto de distribución de utilidades y en compañía del Presidente de la Junta Directiva, Un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva y de- sus comités institucionales.

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

17. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

18. Comparecer ante Notario Público para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva que requieran elevarse a Escritura Pública.

19. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Compañía, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público, de sus gestión.

20. Asegurar el respeto y trato igualitario a todos sus Accionistas.

21. Dirigir la colocación, venta o readquisición de acciones y bonos que emita la Compañía.

22. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz de sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativos, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 222 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen, reformen o deroguen.

23. Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación todas las normas y sistemas exigidos en la Ley, el cual será publicado en la página web de la Compañía, para conocimiento de todos los accionistas.

24. Adelantar las gestiones pertinentes para que la Compañía se conecte en línea con el depósito centralizado de valores donde hayan sido depositado los valores desmaterializados que emita la Compañía o convenir con dicho depósito que este lleve el Libro de Registro de Accionistas en su nombre, función que también puede delegar en la Oficina de Atención al Accionista de la Compañía.

25. Evitar y revelar posibles conflictos de interés entre él y la Compañía, o con los Accionistas, los proveedores o los contratistas, informando sobre su existencia a los miembros de la Junta Directiva y, si es el caso, a la Asamblea General de Accionistas, pero absteniéndose de deliberar o emitir su opinión sobre el asunto conflictivo

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

26. Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales, en especial las emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia.

27. Ejercer las demás funciones que le establezca la Ley, los estatutos y el Código de Buen Gobierno Corporativo, así como las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

Parágrafo 1: Cuando por ley o según lo establecido en estos estatutos se indique que el Presidente está facultado para delegar una o varias de la funciones a su cargo, se entenderá que podrá hacerlo sin necesidad de autorización alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.3.157 del 27 de julio de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020, con el No. 18661 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS	C.C 16.820.248

Por Extracto de Acta No.3169 del 13 de abril de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2021, con el No.24957 del libro IX, se designó a:

VICEPRESIDENTE	ESTEBAN TOBON URREA	C.C.71.786.532
----------------	---------------------	----------------

Por Extracto de Acta No. 3.178 del 18 de enero de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2022, con el No.6284 del libro IX, se designó a:

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES	JOSE HUBER LOAIZA	C.C 71.695.372
-------------------------------	-------------------	----------------

Por Extracto de Acta No. 3186 del 9 de agosto de 2022, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2024 - 7:57:06 AM



Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2022, con el No. 33406 del Libro IX, se designó a:

VICEPRESIDENTE DE
MARKETING Y VENTAS

CARLOS ALBERTO OCHOA
VALLEJO

C.C. 94.501.405

Por Comunicación del 11 de agosto de 2023, del Interesado, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2023, con el No.32679 del Libro IX, informó su renuncia al cargo el señor CARLOS ALBERTO OCHOA VALLEJO.

Por Extracto de Acta No. 3166 del 9 de febrero de 2021, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021, con el No. 10153 del Libro IX, se designó a:

SECRETARIA GENERAL

DIANA CRISTINA OSORNO
VELEZ

C.C 1.020.401.762

APODERADO GENERAL

CARLOS MARIO VILLEGAS
JIMENEZ
DESIGNACION

70.094.828

Por Acta número 3.110 del 9 de mayo de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 15 de agosto de 2017, en el libro IX, bajo el número 19886

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.196 del 22 de marzo de 2023, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023, con el No.16951 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

CARLOS ANDRES PIEDRAHITA TELLO

ROBERTO ARANGO DELGADO

ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS

ERNESTO DE LIMA BOHMER

PEDRO MIGUEL ESTRADA LONDOÑO

IDENTIFICACION

C.C.94.382.633

C.C.19.195.378

C.C.10.226.001

C.C.16.820.469

C.C.70.565.288

SUPLENTE PERSONALES

NOMBRE

IDENTIFICACION

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FEDERICO WARTENBERG CORREA	C.C.94.492.024
JAIME ANTONIO BAENA PALACIOS	C.C.3.228.325
EDUARDO GAITAN PARRA	C.C.19.380.865
JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA	C.C.79.777.503
JUAN FERNANDO CORREA RESTREPO	C.C.70.066.881

Por Comunicación del 26 de diciembre de 2023, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2024, con el No. 2906 del Libro IX, ERNESTO DE LIMA BOHMER presentó su renuncia al cargo.

Por Comunicación del 22 de abril de 2024, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20329 del Libro IX, EDUARDO GAITAN PARRA presentó su renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.196 del 22 de marzo de 2023, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023, con el No.16952 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE CO S.A.S.	NIT.830.000.818-9

Por Comunicacion del 22 de marzo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023, con el No.16952 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA	C.C.98.667.773 TP.129348-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	ELOISA MARIA BARRERA BARRERA	C.C.43.577.505 TP.168699-T

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 2748 Fecha: 2011/10/06
Procedencia: NOTARIA 3 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS MARIO VILLEGAS JIMENEZ
Identificación: 70094828
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/10/10 Libro: 5 Nro.: 324

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones; para que administre tales bienes y todos aquellos que posea la Compañía; para que celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración; para que adquiera para la Compañía a cualquier título, bienes inmuebles y para que venda éstos y los que ya posee la Compañía; para que los grave con servidumbre o hipoteca y para que constituya sobre ellos cualquier tipo de gravamen real; para que los permute; para que los constituya en propiedad fiduciaria; los de en arrendamiento, en comodato o los entregue a cualquier otro título; para que ratifique ampliamente contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por la Compañía; para que adquiera o enajene bienes muebles, los permute o los de en prenda; para que invierta dinero y toda clase de bienes en negocios que beneficien a la Compañía y para que con los bienes de ésta garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan de tales actos o contrato; para que intervenga con carácter privado judicial en todo lo relacionado con las inversiones de la Compañía en otras sociedades, como cubrir aportes, suscribir acciones, asistir a Asambleas o Juntas de Socios, etc. Para que tome para la Compañía o de por cuenta de ella dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya sea a plazo fijo o en forma de crédito flotante; para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de especies que le adeuden a la compañía y haga las cancelaciones correspondientes para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la compañía, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que estén obligados a dar y para rematar o hacer que se rematen tales bienes; para que exija cuenta a quienes tengan obligación de rendirlas, pudiendo aprobar o improbar, pagar y recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el recibo correspondiente; para que cancele los créditos que se constituyan a favor de la Compañía, sea que consten en simples documentos privados o en escrituras públicas por estar garantizados con hipotecas; para que reciba lo que a la Compañía se le adeude y cancele las hipotecas.

Para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes judicial, administrativo o policivo, en juicios actuaciones simples diligencias o gestiones, etc, en los que la Compañía tenga interés como demandante o demandada; para recibir en nombre de ésta; para intervenir, con la calidad de

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal de la Compañía, en los interrogatorios de parte en los juicios o negocios en los que la Compañía tenga interés y las audiencias de conciliación determinadas por la Ley; para confesar en nombre de la Poderdante; para que transija y comprometa en los juicios y en todas las gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad; para que reciba notificaciones personales de autos, resoluciones y de toda clase de providencias y para que desista de los juicios o gestiones en los que intervenga.

Para que firme las declaraciones de renta, de ventas, retenciones en la fuente impuesto de timbre nacional y demás declaraciones tributarias que sean del caso, las presente, pague los impuestos, solicite y reciba los saldos a favor de la Compañía que hayan surgido o que puedan surgir en sus denuncias rentísticas, responda los oficios, requerimientos, emplazamientos, liquidaciones de revisión, etc, que practique la Administración de Impuestos Nacionales; interponga los recursos a que haya lugar, tanto en la vía gubernativa como en la contencioso-administrativa; solicite copias de las declaraciones de renta o de cualesquiera actuaciones administrativas ante los mismos organismos. Tiene, pues, las más amplias facultades para representar a la Compañía tanto en la vía gubernativa como en la contencioso administrativa, sin ninguna limitación.

En general para asumir la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que la Compañía en ningún caso se quede sin representación en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos y para que en negocios individuales o determinados sustituya este poder y para que revoque las sustituciones.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO				INSCRIPCION
Escritura	783	11/03/1920	Not.3 MED	103 17/03/1920 II
Escritura	151	28/01/1925	Not.3 MED	11 29/01/1925 II
Escritura	1276	30/09/1933	Not.3 MED	47 03/10/1933 II
Escritura	468	21/03/1934	Not.3 MED	17 23/03/1934 II
Escritura	1360	26/07/1935	Not.3 MED	51 31/07/1935 II
Escritura	1661	27/07/1936	Not.3 MED	30 31/07/1936 II
Escritura	465	02/03/1937	Not.3 MED	25 08/03/1937 II

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2024 - 7:57:06 AM



Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura	2084	29/09/1937	Not.3 MED	67	04/10/1937	II
Escritura	409	20/02/1939	Not.3 MED	10	24/02/1939	II
Escritura	604	07/03/1939	Not.2 MED	15	10/03/1939	II
Escritura	2740	10/10/1939	Not.2 MED	66	16/10/1939	II
Escritura	460	24/02/1940	Not.2 MED	13	04/03/1940	II
Escritura	320	02/02/1942	Not.2 MED	10	17/02/1942	II
Escritura	2274	13/08/1942	Not.2 MED	41	17/08/1942	II
Escritura	3240	09/11/1942	Not.2 MED	61	10/11/1942	II
Escritura	806	01/03/1944	Not.1 MED	13	03/03/1944	II
Escritura	3000	22/08/1944	Not.2 MED	47	29/08/1944	II
Escritura	824	06/03/1945	Not.2 MED	11	10/03/1945	II
Escritura	3977	26/09/1950	Not.2 MED	64	02/10/1950	II
Escritura	2895	14/09/1951	Not.2 MED	50	19/09/1951	II
Escritura	2425	31/07/1954	Not.2 MED	37	06/08/1954	II
Escritura	652	25/03/1958	Not.2 MED	99	07/04/1958	II
Escritura	1960	26/04/1961	Not.2 MED	49	04/05/1961	II
Escritura	4581	20/09/1961	Not.2 MED	116	26/09/1961	II
Escritura	4822	19/10/1963	Not.2 MED	111	04/11/1963	II
Escritura	3110	22/08/1968	Not.2 MED	71	26/08/1968	II
Escritura	970	21/03/1969	Not.2 MED	15	25/03/1969	II
Escritura	1466	09/11/1971	Not.8 MED	122	23/11/1971	II
Escritura	3239	27/12/1973	Not.8 MED	7597	28/12/1973	IX
Escritura	1920	30/07/1974	Not.8 MED	10423	02/08/1974	IX
Escritura	974	03/06/1976	Not.8 MED	1040	07/06/1976	IX
Escritura	1570	04/07/1979	Not.8 MED	3660	13/07/1979	IX
Escritura	1603	09/06/1979	Not.8 MED	3659	13/07/1979	IX
Escritura	2828	08/11/1979	Not.8 MED	6068	13/11/1979	IX
Escritura	1991	14/06/1982	Not.15 MED	5795	17/06/1982	IX
Escritura	2454	05/05/1983	Not.15 MED	2883	09/05/1983	IX
Escritura	3520	15/06/1989	Not.15 MED	4985	26/06/1989	IX
Escritura	2434	11/05/1990	Not.15 MED	4395	23/05/1990	IX
Escritura	1614	26/03/1993	Not.15 MED	3455	30/03/1993	IX
Escritura	1272	29/04/1997	Not.2 MED	4752	17/06/1997	IX
Escritura	1733	17/04/1998	Not.2 MED	3379	27/04/1998	IX
Escritura	1131	22/04/1999	Not.2 MED	3501	27/04/1999	IX
Escritura	3659	03/12/1999	Not.2 MED	1533	15/12/1999	IX
Escritura	1064	24/04/2000	Not.2 MED	3955	28/04/2000	IX
Escritura	2049	14/09/2001	Not.3 MED	10707	14/11/2001	IX
Escritura	1040	30/04/2002	Not.3 MED	4363	10/05/2002	IX
Escritura	1998	01/08/2002	Not.3 MED	7538	08/08/2002	IX
Escritura	1420	16/05/2006	Not.3 MED	5231	25/05/2006	IX
Escritura	1294	11/06/2008	Not.3 MED	8059	17/06/2008	IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2024 - 7:57:06 AM



Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura	2979	23/03/2011	Not.15 MED	6186	08/04/2011	IX
Escritura	10643	20/09/2011	Not.15 MED	17539	29/09/2011	IX
Escritura	547	18/04/2013	Not.14 MED	7231	22/04/2013	IX
Escritura	1133	28/04/2014	Not.7 MED	9327	13/05/2014	IX
Escritura	5408	12/05/2017	Not.15 MED	16369	29/06/2017	IX
Escritura	12093	24/08/2018	Not.15 MED	21676	30/08/2018	IX
Escritura	16759	22/11/2019	Not.15 MED	33904	29/11/2019	IX
Escritura	1204	02/06/2021	Not.1 MED	19848	17/06/2021	IX

CONTRATOS

ACTO: PRENDA

DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 25 DE FEBRERO DE 1986

DEUDOR: FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL HATO S.A.

ACREEDOR: THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.

CITIBANK N.A.

BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR

SWISS BANK CORPORATION

BANK OF AMERICA

BIENES: MAQUINARIA, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS.

UBICACIÓN: EN EL PARAJE LA GARCIA, SOBRE LA CARRETERA MEDELLIN - SAN PEDRO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$560.000.000.00

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (2) AÑOS

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 3 DE MARZO DE 1986, EN EL LIBRO 110., FOLIO 16, BAJO EL No. 106.

CANCELACIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRENDA: Mediante Documento de MAYO 20 de 1.988, registrado el 15 de SEPTIEMBRE de 1.988, en el libro 110., folio 108, bajo el No. 752. La cual fue constituida por la sociedad a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., CITIBANK N.A., BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR., SWISS BANK CORPORATION., BANK OF AMERICA., y registrada en MARZO 3 de 1.986, en el libro 110., folio 16, bajo el No. 106. Su CANCELACIÓN consiste en que BANK OF AMERICA, deja de ser acreedor, cancela su participación.

CANCELACIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRENDA: Mediante Documento de JUNIO 27 de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de SEPTIEMBRE de 1.988, en el libro 110., folio 108, bajo el No. 753. La cual fue



Fecha de expedición: 02/05/2024 - 7:57:06 AM

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituida por la sociedad a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., CITIBANK N.A., BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR., SWISS BANK CORPORATION., BANK OF AMERICA., y registrada en MARZO 3 de 1.986, en el libro 11o., folio 16, bajo el No. 106. Su CANCELACIÓN consiste en que BANQUE FRANCAISE DU COMERCE EXTERIEUR, deja de ser acreedor Prendario, cancela su participación en dicho contrato.

CANCELACIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRENDA: Según Documento de AGOSTO 30 de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de SEPTIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 108, bajo el No. 754. La cual fue constituida por la sociedad a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., CITIBANK N.A., BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR., SWISS BANK CORPORATION., BANK OF AMERICA., y registrada en MARZO 3 de 1.986, en el libro 11o., folio 16, bajo el No. 106. Su CANCELACIÓN, consiste en que SWISS BANK CORPORATION, deja de ser acreedor prendario, por lo tanto cancela su participación en dicho contrato.

En adelante serán acreedores prendarios en dicho contrato únicamente THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. y CITIBANK N.A.

MODIFICACIÓN: Por Comunicación de NOVIEMBRE 18 de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de DICIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 147, bajo el No. 1025. Mediante la presente comunicación el CITIBANK N.A., ha cedido en favor del BANCO GANADERO S.A. Panamá la totalidad de los derechos que le corresponden en dicha Prenda industrial sin tenencia del Acreedor que se encuentra registrada en el libro 11o., folio 16, bajo el No. 106. La totalidad de dichos derechos corresponden al 19.09%.

ACTO: CONTRATO DE PRENDA
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1970

DEUDOR: FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL HATO S.A.
ACREEDOR: CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE
FIRST NATIONAL CITY BANK

BIENES: MAQUINARIA
UBICACIÓN: PLANTA DENOMINADA SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE BELLO,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$37.200.000.00
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: Mientras exista sin cancelar cualquier deuda

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o saldo a cargo del garante y a favor de la
Corporación o del Banco.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 22 DE DICIEMBRE DE
1988, EN EL LIBRO 110., FOLIO 147, BAJO EL No. 1026.

MODIFICACIÓN: Mediante Comunicación del 18 de NOVIEMBRE de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio, el 22 de DICIEMBRE de 1.988, en el libro 110., folio 147, bajo el No. 1027, en cuanto a que el FIRST NATIONAL CITY BANK (hoy CITIBANK N.A.), mediante documento del 14 de DICIEMBRE de 1.970. ha cedido en favor del BANCO GANADERO S.A. PANAMA y del BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA, la totalidad de los derechos que le corresponden en dicha Prenda

CANCELACIÓN PARCIA DE LA PRENDA: Según Documento de 5 de OCTUBRE de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de DICIEMBRE de 1.988, en el libro 110., folio 148, bajo el No. 1031. Mediante el presente documento se solicita la CANCELACIÓN de la CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A., deja de ser acreedor prendario, por lo tanto cancela su participación del 56.34% en dicho contrato.

ACTO: CONTRATO DE PRENDA
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 05 DE AGOSTO DE 1996

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.
ACREEDOR: FIDUCIARIA POPULAR S.A

BIENES: MAQUINARIA
UBICACIÓN: CARRERA 65 No. 45 A - 23 DE LA CIUDAD DE MEDELLIN
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$851.000.000.00
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA EL DIA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2000

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE
1996, EN EL LIBRO 110., FOLIO 52, BAJO EL No. 358.

MODIFICACIÓN: Según Documento Privado del 17 de DICIEMBRE de 2.004, registrado en esta Entidad el 26 de ENERO de 2.005, en el libro 110., bajo el No. 35. Mediante la cual se modifica la prenda celebrada entre la sociedad y FIDUCIARIA POPULAR S.A., y registrada en esta entidad el 13 de SEPTIEMBRE del 1.996, en el libro 110., folio 52, bajo el No. 358. Su modificación consiste en prorrogar la vigencia del contrato hasta el

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5 de AGOSTO de 2.016, y en el sentido de que los bienes dados en prenda se encuentran ubicados en la CARRERA 50 No. 38 - 320 de Bello.

ACTO: PRENDA

DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2003

DEUDOR: TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.

ACREEDOR: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL "EL IFI"

BIEN: MAQUINARIA

UBICACIÓN: CALLE 44 No. 49 - 03 DL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA.

VALOR DE LA CUANTIA: \$8.000.000.000.00

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO
2020

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADO EN ESTA CÁMARA EL 12 DE AGOSTO DE
2003, EN EL LIBRO 11o., BAJO EL No. 219.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2024 - 7:57:06 AM



Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ: 002045-04 FABRICATO S.A
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: TEJEDURÍA DE PRODUCTOS TEXTILES (CIIU 1312)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 14/02/2023
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11711 26/03/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

749910 12 DENIM VALLEY S.A.S
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL (CIIU 7010)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 14/02/2023
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11711 26/03/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1312
Actividad secundaria código CIIU: 1391
Otras actividades código CIIU: 6810, 1410

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	FABRICATO
Matrícula No.:	21-524456-02
Fecha de Matrícula:	15 de Febrero de 2012
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 38 320
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: FABRICATO TIENDA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2024 - 7:57:06 AM



Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-722685-02
Fecha de Matrícula: 03 de Mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 44 49 03
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$342,167,830,994.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Recibo No.: 0026531339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pYbsblbcilLcrlPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros